

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002021 00448-00  
Ref. Interna No. 2021-00489-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **JESÚS HERNANDO ZULUAGA SANDOVAL, RUBÉN DARÍO SERNA ARISTIZÁBAL, SANDRA MILENA FORERO CORREA, JOSÉ WILLIAM ZULUAGA ZULUAGA, YUDY MARÍA GIRALDO SERNA, y MERCEDES PERALBO SALAZAR,** de quienes se desconoce su dirección; se les notifica mediante este Aviso del auto admisorio de fecha septiembre 3 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **DARÍO ALONSO CASTRO BELTRÁN** en contra del **JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA Y FISCALÍA 50 SECCIONAL DE ESTA CIUDAD,** por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, acceso a la administración de justicia, entre otros, trámite al que se VINCULA a los coimputados JESÚS HERNANDO ZULUAGA SANDOVAL, RUBÉN DARÍO SERNA ARISTIZÁBAL, SANDRA MILENA FORERO CORREA, JOSÉ WILLIAM ZULUAGA ZULUAGA, YUDY MARÍA GIRALDO SERNA, y a la denunciante MERCEDES PERALBO SALAZAR.

Se solicita a los ciudadanos vinculados, para que dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** a la notificación del presente auto, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente.

Barranquilla, Septiembre 7 de 2021

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla.